

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Sra. Juez, la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase Proveer.

Cali, enero 13 de 2022

Auto No.022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Cali, enero trece (13) del dos mil veintidós (2022)

AUTO	022
PROCESO	LSC
DEMANDANTE	CLARA INES RAVE RODRIGUEZ
DEMANDADO	FERNANDO JURADO NARVAEZ
ASUNTO	ADMISION

La solicitud formulada en escrito que antecede es procedente al tenor de lo previsto en el artículo 523 del C. Gral del Proceso, respecto a continuar con el trámite de la liquidación de la sociedad conyugal, toda vez que se ha aportado el registro civil de matrimonio de los señores CLARA INES RAVE RODRIGUEZ y FERNANDO JURADO NARVAEZ, con la constancia de inscripción de la Sentencia de Divorcio proferida por este Juzgado, por lo cual el Juzgado,

RESUELVE:

1°. ADMITIR la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL que promueve la señora CLARA INES RAVE RODRIGUEZ contra el señor FERNANDO JURADO NARVAEZ.

2°. NOTIFICAR personalmente el presente proveído al demandado corriéndose traslado por el término de diez (10) días, mediante auto que se notificara por estado, toda vez que la presente demanda ha sido presentada dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia que causo la disolución.

3°. Cumplida la notificación que antecede se ordenará el emplazamiento mediante edicto a los acreedores de la sociedad Conyugal formada por los señores CLARA INES RAVE RODRIGUEZ y FERNANDO JURADO NARVAEZ, con el fin de que hagan valer sus créditos, el que se sujetará a lo dispuesto en el artículo 523 del C. Gral. del Proceso.

4° RECONOCER Personería suficiente al doctor JOSE LUIS YARPAZ MORALES, abogado en ejercicio identificado con la T.P. No.45.571 del CSJ.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cf92ab6976cfaaba7b863c68d306659dee949ee8c586a80a11e440059392f85e
Documento generado en 13/01/2022 08:29:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>